Ministerio de Salud
Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 262 -2025/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. JAVIER L. ZÚÑIGA BARRIOS
Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal
C.A.L. N° 50373

Resolución Administrativa

Lima, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 14865-2025, que contiene el Memorándum N° 042-2025-DACQ-HNDM, sobre la propuesta para la asignación de funciones en el cargo de Jefe de Servicio de Terapia del Dolor del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

Que, de conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 31227 se prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3°, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual;

Que, la Ley Nº 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5°, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate.

Que, mediante Informe N° 117-2023-OAJ/HNDM, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: "De acuerdo al análisis realizado, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, a la Resolución Administrativa N° 091-2023/OP, y a lo señalado por la Oficina de Personal a través de su Nota Informativa N° 080-2023-OP-HNDM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no es posible aplicarse los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, a un coordinador de Equipo de Trabajo, así como tampoco al Jefe de Servicio, puesto que se debe tener en consideración que la mencionada Ley tiene por objeto: *"establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción"(..)*";

MINISTERIO DE SALUD - Hospital Nacional "Dos de Mayo" - OFICINA DE PERSONAL

Que, mediante carta S/N de fecha 01 de abril de 2025, la servidora Miriam Karina MAYTA CALDERÓN, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Servicio del Servicio de Terapia del Dolor, la misma que fue aprobado por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 626-2024/OP/HNDM, de fecha 15 de octubre de 2024, se asignó entre otros a partir de la fecha de la presente resolución, en adición a sus funciones de Jefe de Servicio, del Servicio de Terapia del Dolor del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la servidora Miriam Karina MAYTA CALDERÓN, Médico Especialista, con registro CMP N° 067142, Especialista en Anestesia, Analgesia y Reanimación con RNE N° 039443, contratada bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el Memorándum N° 042-2025-DACQ-HNDM, de fecha 03 de abril de 2025, la Jefa del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", propone asignar a la servidora Mariana CONTRERAS NOGALES, Médico Especialista, Nivel MC-1, contratada bajo la modalidad de contrato a plazo fijo por reemplazo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Terapia del Dolor;

Que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, a través de la Nota Informativa N° 102-2025-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 16 de abril de 2025, Mariana CONTRERAS NOGALES, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Organización y Funciones del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación en adición a sus funciones de Jefe de Servicio, del Servicio de Terapia del Dolor del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, efectuado mediante Resolución Administrativa Nº 626-2024/OP/HNDM, a la servidora Miriam Karina MAYTA CALDERON, Médico Especialista, contratada bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a la servidora **Mariana CONTRERAS NOGALES**, Médico Especialista, Nivel MC-1, con registro CMP N° 058545, Especialista en Anestesiología con RNE N° 028313, contratada bajo la modalidad de contrato a plazo fijo por reemplazo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Terapia del Dolor del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO TERCERO. – Las citadas servidoras deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio y/o término de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. – Las mencionadas servidoras deberán presentar su Declaración Jurada de Intereses a través de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio y/o término de su labor, conforme lo establece la Ley N° 31227.

ARTÍCULO QUINTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Hospital Nacional "Dos de Mayo"
JEFE DEL EQUIPO DE SELECCION, CLASIFICACION Y REGISTRO
OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382

RVTC/JL.ZB/joj.
c.c
Dpto. Anestesiología y centro Quirúrgico.
ECA, ERYP, ESCYR Of. Personal
Legajo